

Departamento: SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Depto.: OFICINA DEL SECRETARIO
Sección DIRECCIÓN JURÍDICA
Oficio Núm.: SDA/OS/DJ/041/2015
Expediente:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"  
Cuernavaca, Morelos, a 19 de febrero de 2015

**LIC. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA  
P R E S E N T E.**

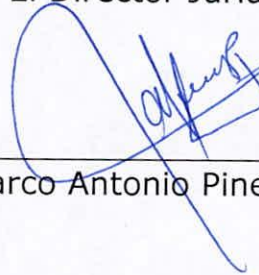
Sirva la ocasión para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo exponerle lo siguiente:

Que por medio del presente y en relación con su diverso CEMER/DG/057/2015, de fecha 29 de enero del año que transcurre; respetuosamente y de manera adjunta al presente me permito remitir el archivo electrónico (CD) del Manifiesto de Impacto Regulatorio de los Lineamientos Operativos del Programa de Reactivación de Créditos para el Campo de Morelos, y que ya obran en su poder, esto con la finalidad de que, de no existir inconveniente, tenga a bien proveer respecto de su valiosa opinión jurídica sobre el particular; para los fines legales a que se hace referencia en los artículos 4, fracción XII, 49, 51, 56 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



Atentamente  
El Director Jurídico



Lic. Marco Antonio Pineda García



## **MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL “PROGRAMA DE REACTIVACION DE CREDITOS PARA EL CAMPO DE MORELOS”**

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1,11, 49 Y 50 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE EMITE EL MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE REACTIVACION DEL CREDITOS PARA EL CAMPO DE MORELOS. PARA LA LIBERACION DE LA CARTERA VENCIDA DE BANRURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

### **I. JUSTIFICACION.**

Como parte de los compromisos del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos C. Graco Luis Ramirez Garrido Abreu ante los productores del campo de Morelos, fue precisamente el de adquirir la cartera vencida del “Banco Nacional de Crédito Rural” (BANRURAL), administrada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), mediante la compra de los correspondientes créditos litigiosos y así poder estar en condiciones de detener algunas de las acciones iniciadas en contra de los productores para su cobro, entre estas, las demandas judiciales instauradas en su contra; evitando con esto la adjudicación a nombre del SAE, de los bienes muebles e inmuebles que los productores del campo entregaron en garantía para obtener los créditos de Avió, Refaccionarios y/o reestructuraciones de los mismos otorgados por BANRURAL y BANCI.

Mediante estas acciones se pretende sean recuperadas los diversos documentos en los que constan las garantías prendarias e hipotecarias entregadas a la Institución de Crédito, se borrarían los malos antecedentes crediticios de los productores ante el Buró de Crédito así como de la cancelación de los gravámenes que fueron registrados ante el órgano competente para que los productores puedan tener nuevamente acceso a nuevos financiamientos, pero sobre todo, la certeza legal de volver a detentar la propiedad o posesión de los bienes consignados como garantía.

## **II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACION**

Dejar a los beneficiarios en un estado de indefensión al no tener acceso a la información correspondiente respecto de los requisitos, documentación y beneficios del Programa, que permita liberar la garantías prendaria e hipotecaria, contratos, pagares y en general el contenidos de sus expediente y así mismo, borrar los malos antecedentes crediticios ante el Buró de Crédito y dar de baja ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales antes Registro Público de la Propiedad el registro y gravamen de las garantías hipotecarias otorgadas para la obtención de sus créditos, conocer sobre el criterio de las cuotas de recuperación, en caso del fallecimiento de los acreditados, de la operación y formatos del programa, el poder acudir a las coordinaciones regionales de la Dirección General de Financiamiento y Administración de Riesgos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Unidad Administrativa responsable de la ejecución del Programa, para obtener información de la ubicación de la oficina responsable, quien tiene la custodia de los expedientes, ubicación de la oficina y del personal designado para la promoción, ejecución y seguimiento del mismo.

## **III. FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11 fracción VI, 13 fracción VI, 25 fracción 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 3 fracción V, 4, 5, 6, fracciones VI y XXII, 12, 13 fracciones III, IX, XXIII, XXV y XXIX, y 16 del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

## **IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN**

La importancia de los presentes lineamientos de operación su autorización y publicación facilitará la ejecución del Programa en el Estado, tanto a los servidores públicos involucrados como a los beneficiarios a quienes se encuentra destinado el programa, simplificando los tramites necesarios de

operación y promoción así como la forma de desarrollar efectivamente el proceso de conclusión y entrega de los expedientes y de la liberación de los registros realizados.

## **V.- ESTIMACION DEL IMPACTO COSTO BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES**

En virtud de que el Programa de "Reactivación Crediticia para el Campo de Morelos" mediante la liberación de sus expedientes originados por la cartera vencida de BANRURAL, es un programa de índole social, la compra de la cartera vencida adquirida por el Gobierno del Estado al Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) con recursos aportados por el Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense, asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, recurso económico cuyo compromiso es el de reintegrarlo al mismo como inversión, por lo que se programa una cuota de recuperación en donde el adeudo del acreditado, el Gobierno del Estado habrá de absorber el 100% de los intereses, el 85% y hasta el 90% del adeudo del capital y el acreditado aporta el 10% o un 15% del capital, obteniendo los acreditados el contenido de su expediente, la liberación de sus garantías y borrar su historial crediticio negativo, obteniendo con esto la posibilidad para acceder nuevos créditos.

Por último, se tramitará ante la Subsecretaría de Ingresos, un Subsidio Fiscal al 100% para 2014 y se tramitará para 2015, para que los beneficiarios queden exentos del pago ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, de cada contrato registrado ante lo que anteriormente se conocía como Registro Público de la Propiedad y de Comercio y estar en posibilidades de dejar sin efecto los gravámenes que hayan sido inscritos.